



**República del Paraguay**  
**Municipalidad de Coronel José Félix Bogado**  
**Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI N° 448175**  
Peatonal Yegros N° 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia  
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211  
Departamento de Itapúa

*"Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez"*

**Contrato UOC 12/2024**

Entre la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, en adelante EL CONTRATANTE, representado por el Lic. Héctor Fabián Céspedes Flores, con Documento de Identidad N° 1.477.088 en su carácter de Intendente Municipal y la Lic. Ninfa Sebastiana Barrientos de González, Secretaria General de la Municipalidad, con Documento de Identidad N° 2.364.628. fijando domicilio en Peatonal Yegros N° 839 e/Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia de esta Ciudad, denominada en adelante la contratante, por una parte, y por la otra, la Empresa MG CONSULTORA con RUC: N° 7315586-1 con dirección en Calle Cristo Rey y Sostenes Benitez, Local 9, Ciudad de Encarnación, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario el Sr. Jorge Damián Sanabria Teves, con Cedula de Identidad N° 7.315.586 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato del llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024 PARA LA "CONSTRUCCION DE MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA DE PLAZA SANTA ROSA", CON ID N° 453769, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Objeto del contrato**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Construcción de Mejoras en Infraestructura de Plaza Santa Rosa.

**Documentos integrantes del contrato**

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 453769.

Jorge D. Sanabria  
RUC: 7.315.586 - 1



*Visión: "La Municipalidad de Coronel Bogado es una Institución, de buena gestión y transparencia, al servicio del bien común, brindando servicios y generando recursos con eficiencia y transparencia administrativa".*





**República del Paraguay**  
**Municipalidad de Coronel José Félix Bogado**  
**Capital Nacional del Chupa Resolución DINAPI N° 448175**  
 Peatonal Yegros N°. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia  
 Teléfono y Fax: (0595) 741-252211  
 Departamento de Itapúa

*"Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez"*

**Procedimiento de contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MENOR CUANTIA N° 12/2024, convocado por la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2829/2024.

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

Items	Descripción	U.M	Cant.	Precio U.	Precio T.
1	Cartel de obras	unidad	1,00	1.072.313	1.072.313
2	Nivelación para adoquines	m2	148,01	10.110	1.496.381
3	Contrapiso pobre sobre terreno natural	m2	136,49	35.623	4.862.183
4	Colocación de adoquín sobre colchón de arena	m2	148,01	102.667	15.195.743
5	Cordón perimetral de ladrillo común	m2	49,96	76.572	3.825.537
6	Revoque tipo mocheta para cordón perimetral	ml	49,96	22.333	1.115.757
7	Muro de nivelación para pista deportiva	m2	20,42	89.917	1.836.105
8	Contrapiso para pista deportiva	m2	202,42	36.260	7.339.749
9	Carpeta de terminación sobre pista deportiva	m2	202,42	24.286	4.915.972
10	Pintura para piso en pista deportiva	m2	202,42	22.350	4.524.087
11	Bancos de madera con estructura metálica	unidad	8,00	645.000	5.160.000
12	Parque infantil de PVC	unidad	1,00	47.600.320	47.600.320
13	Provisión y colocación de columna de 7mts de hormigón	unidad	4,00	713.333	2.853.332
14	Provisión y colocación de alumbrado publico tipo doble farol con pedestal	unidad	25,00	950.000	23.750.000
15	Excavación de sanja para ducto de alimentación eléctrica subterránea	m3	22,00	50.000	1.100.000
16	Provisión de cable subterráneo de 4x2mm	ml	250,00	34.900	8.725.000
17	Provisión y colocación de ladrillo común para protección mecánica de ducto de alimentación subterránea	ml	250,00	22.900	5.725.000
18	Provisión e instalación de tablero general	unidad	1,00	1.766.667	1.766.667
19	Provisión e instalación de electroducto de 1 pulgada	ml	250,00	17.833	4.458.250
20	Provisión y elaboración de registro de hormigón armado 40x40x70cm	unidad	6,00	220.000	1.320.000
21	Provisión e instalación de reflectores sobre columnas de hormigón	unidad	382.990,00	12	4.595.880
22	Pared de 0,30 de ladrillos comunes incluye envarillado	M2	16,63	141.470	2.352.646
23	Revoque para pared de 0,30m.	M2	16,63	40.333	670.738
24	Relleno y apisonado	m3	22,03	66.667	1.468.674
25	Contrapiso de Cascotes para escenario	M2	36,71	25.950	952.625
26	Carpeta para Escenario	M2	36,71	34.620	1.270.900
Total					159.953.859

**Total: GS.159.953.859 (GUARANÍES, CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) IVA INCLUIDO.**



Jorge D. Sanabria  
 RUC: 7315.586-1



*Visión: "La Municipalidad de Coronel Bogado es una Institución, de buena gestión y transparencia al servicio del bien común, brindando servicios y generando recursos con eficiencia y transparencia administrativa".*



**República del Paraguay**  
**Municipalidad de Coronel José Félix Bogado**  
**Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI N° 448175**  
Peatonal Yegros N°. 839 e/ Meal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia  
*Teléfono y Fax: (0595) 741-232211*  
Departamento de Itapúa

---

*"Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez"*

---

**Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

**Plazo, lugar y condiciones de la obra.**

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria. Plaza Santa Rosa de la Ciudad de Coronel José Félix.

**Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo de: Juan Ramón Barrientos Céspedes.

**Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Decreto Vigente POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Jorge D. Sanabria  
RUC: 7.316.586 - 1



*Visión: La Municipalidad de Coronel Bogado es una Institución, de buena gestión y transparencia al servicio del bien común, brindando servicios y generando recursos con eficiencia y transparencia administrativa."*





**República del Paraguay**  
**Municipalidad de Coronel José Félix Bogado**  
**Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI N° 448175**  
Peatonal Yegros N°. 839 e/ Meal, Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia  
*Teléfono y Fax: (0595) 741-252211*  
Departamento de Itapúa

*"Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez"*

**Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado República del Paraguay al día 22 (veintidós) del mes de octubre del año 2024.

Jorge D. Sanabria  
RUC: 7.315.586 - 1

Sr. Jorge Damián Sanabria Teves.  
C.I. N° 7.315.586 Contratista.



Lic. Nínfa S. Barrientos de Gonzales.  
C.I. N° 2.364.628, Secretaria Municipal



Lic. Héctor Fabián Céspedes Flores  
C.I. N° 1.474.088, Intendente Municipal

*Visión: "La Municipalidad de Coronel Bogado es una Institución, de buena gestión y transparencia al servicio del bien común, brindando servicios y generando recursos con eficiencia y transparencia administrativa".*